

# AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA (ARCA)

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE

### HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONSUMIDORES EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023

*“NORMATIVA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS  
TÉCNICOS Y ACTUARIALES PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS EN LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO, POR PARTE DE LOS PRESTADORES  
PÚBLICOS”*

**2 0 2 4**

<b>Agencia de Regulación y Control del Agua</b>	<b>AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA - ARCA</b>		
	<b>HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONSUMIDORES REGULACIÓN Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023</b>	Versión:	1.0
		Página:	Página 2 de 5

### TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO DE LA HERRAMIENTA .....	3
3.	CATASTRO DE CONSUMIDORES:.....	3

### RESPONSABLES DEL CONTENIDO

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Verónica Edith Zurita Mena <b>Analista Técnico de Control Económico de Riego y Drenaje 2</b>	
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Manuel Vinicio Mena Álvarez <b>Analista Técnico de Control Técnico de Riego y Drenaje 3</b>	
<b>Aprobado por:</b>	Ing. Luis Alberto De Mora Jarrin <b>Director de Control de Riego y Drenaje</b>	
<b>Validado por:</b>	Abg. Andrés Napoleón Álvarez Jarrín <b>Coordinador General Técnico</b>	

Agencia de Regulación y Control del Agua	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA - ARCA		
	HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONSUMIDORES REGULACIÓN Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023	Versión:	1.0
		Página:	Página 3 de 5

## HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONSUMIDORES EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023

### 1. INTRODUCCIÓN

A través del presente documento, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) tiene el propósito de dotar a los prestadores públicos del servicio de riego, una herramienta que permita dar la pauta para el levantamiento y actualización del catastro de consumidores de agua para riego en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023 denominada “*Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos*”, en adelante Regulación 013.

Considerando que el “Catastro de consumidores”, es un proceso sistemático de revisión, levantamiento en campo, comprobación, depuración, sistematización y generación de información relativa a los consumidores, se presenta a continuación la estructura mínima que debe tener el mismo.

### 2. OBJETIVO DE LA HERRAMIENTA

Contar con una herramienta para facilitar al prestador público del servicio de riego, una metodología que permita mantener actualizada y en forma homogénea el catastro de consumidores de agua para riego.

### 3. CATASTRO DE CONSUMIDORES:

Conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del capítulo II “Catastro y categorización de consumidores” del título II “Elementos fundamentales”, de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023, los prestadores públicos del servicio de riego deberán, considerar lo siguiente:

El catastro es el conjunto de registros actualizados y procedimientos que permiten la exacta identificación y localización de los consumidores o beneficiarios del sistema de riego.

El catastro de consumidores es responsabilidad del prestador público del servicio de riego y deberá contener la información de todos los consumidores que se encuentran dentro de su área de cobertura.

El prestador deberá contar con un catastro de consumidores actualizado que permita su categorización y diferenciación tarifaria.

La importancia de mantener un catastro de consumidores actualizado permitirá:

- Mejorar la eficiencia en el cobro de la tarifa.
- Conocer a los consumidores actuales y potenciales del servicio, y en algunos casos consumidores clandestinos.
- Mejorar el nivel de atención a los consumidores o beneficiarios de riego.

Agencia de Regulación y Control del Agua	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA - ARCA		
	HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONSUMIDORES REGULACIÓN Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023	Versión:	1.0
		Página:	Página 4 de 5

- Permitirá optimizar el recurso hídrico y el reparto equitativo del mismo a todos los consumidores a partir de la implementación de horarios y turnos de riego.

Para contar con el catastro de consumidores de debe realizar los siguientes procesos:

- Realizar el levantamiento de información de todos los consumidores con la finalidad de contar con una actualización.
- Contar con información disponible de las redes de distribución.
- Conocer el área real de cobertura de su sistema de riego.
- Realizar la revisión del catastro de manera anual para tener el mismo actualizado.

Adicionalmente, la estructura mínima del catastro de consumidores debe contener lo siguiente:

- Nombre del consumidor.
- Cédula de identidad del propietario.
- Razón social del predio.
- Número catastral o número de escritura pública del predio.
- Sector.
- Número de predio (s).
- Referencia de la ubicación del predio en relación al orden de distribución de riego.
- Superficie (Número de hectárea(s) por predio).
- Volumen de agua asignada para cada predio.
- Turno y horario de riego.
- Tipo de cultivo.

Finalmente, el prestador público del servicio de riego en función del catastro de consumidores actualizado deberá ubicar a los mismos en las siguientes categorías:

- a) No productiva.** - Esta categoría permitirá agrupar a todos los consumidores donde su producción es destinada únicamente para satisfacer las necesidades alimenticias de la familia.
- b) Productiva.** - Esta categoría permitirá agrupar a todos los consumidores donde su producción es destinada para el mercado local, nacional e internacional; es decir, generan ingresos.

A continuación, se presenta un formato para el levantamiento del catastro de consumidores:



Agencia de Regulación y Control del Agua	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA - ARCA		
	HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONSUMIDORES REGULACIÓN Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023	Versión:	1.0
		Página:	Página 5 de 5

CATASTRO DE CONSUMIDORES

“Nombre del prestador público del servicio de riego”

Fecha: (dd/mm/aaaa)

Nro.	Nombre del consumidor (nombres y apellidos)	Cédula de identidad del propietario	Razón social del predio	Número catastral o número de escritura pública del predio	Sector	Número de predio (s)	Referencia de la ubicación del predio en relación al orden de distribución de riego	Superficie (Número de hectárea(s) por predio)	Volumen de agua asignada para cada predio	Turno y horario de riego		Tipo de cultivo
										Turno	Horario	